



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26341

Concepción del Uruguay, 08 de mayo de 2020.-

Visto:

El Decreto N° 26.332 de fecha 23 de abril de 2020, adjunto a Nota N° S-563, Libro 70, ingresada en ésta administración municipal en fecha 15 de abril de 2020, y,

Considerando:

Que por el Decreto citado, se dispone la apertura de Sumario Administrativo, contra el agente municipal Hugo Fabián Merlo, DNI N° 18.506.419, legajo personal N° 3700, o quien resulte responsable de las faltas graves tipificadas en el art. 95° incs. a) y e) en función de lo normado en los art. 19 incs. c) y d), 20 inc. f) todos de Ordenanza N° 2660, ello en un todo de acuerdo con los arts. 2°, 3°, 4° sgtes. y ctes. del Decreto Municipal N° 5111.

Que, a fojas 25, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea en fecha 24 de abril de 2020 remite documentación al Coordinador de Sumarios Administrativos Dr. Gabriel Cergneux, para ser incorporada al expediente en el que tramitará el sumario administrativo del Agente Municipal Hugo Fabián Merlo, D.N.I. N° 18.506.419 (Legajo N° 3700), en carácter de prueba documental. Ello refiere a nuevas publicaciones en la red social "Facebook", más precisamente en la página o sitio "no oficial" denominado "División Tránsito", de dos nuevos comentarios con connotaciones injuriosas, calumniantes, difamantes y desacreditantes relacionadas con el desempeño y funcionamiento gubernamental de la Administración Municipal, las cuales son totalmente falsas, temerarias y maliciosas, sin sustento fáctico ni asidero jurídico que las respalden, incurriéndose en una actitud irrespetuosa hacia los superiores jerárquicos.

Que, se agregan dichas publicaciones en las cuales pueden observarse las manifestaciones vertidas en relación a las condiciones en que realizan en el área su tarea diaria, lo cual pareciera no importarle al Departamento Ejecutivo, el que - según se expresa- sí se ocupa de apoyar a la Jefatura de Policía, con entregas de motos por ejemplo.

Que, se infiere que el autor de la manifestación sería el Agente Municipal Hugo Fabián Merlo, D.N.I. N° 18.506.419 (Legajo N° 3700), ya que en uno de los párrafos expresa "...



aunque me halla amenazado con levantarme un sumario administrativo voy a seguir poniendo las falencias que tenemos en la Div. para que la gente sepa porque a veces no se pueden cumplir con las denuncias" (sic).-

Que, se adjunta la documentación impresa de la manifestación y comentario con la fotografía existente en la página o sitio web "no oficial" denominado "División Tránsito", ello en carácter de prueba documental para ser agregadas a las actuaciones administrativas.

Que, desde el Departamento Personal se informa -a petición del Instructor Sumariante- datos y antecedentes disciplinarios del agente Hugo Fabián Merlo.

Que, el Instructor Dr. Gabriel Cergneux en fecha 29 de abril de 2020 -fojas 29- interviene, dada la suspensión de los plazos dentro de los procedimientos administrativos dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional en Decreto N° 298/20 y sus modificatorias, considerando la gravedad del tema, y en mérito a la facultad que otorga dicha normativa en su art. 3° a las jurisdicciones, entidades y organismos contemplados en el art. 8° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones a disponer excepciones, en el ámbito de sus competencias, a la suspensión prevista en el artículo 1°, es de su opinión que debería habilitarse días y horas del asueto administrativo extraordinario dispuesto, para la prosecución de estos actuados, a fin de garantizar al imputado el ejercicio de sus derechos y poder dilucidar la verdad de los hechos.

Que, visto lo dictaminado por el Instructor Sumariante, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea, en conjunto con el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, confirman y comparten lo opinado por el Dr. Gabriel Cergneux, e interesan el dictado del instrumento legal pertinente que establezca la habilitación de días y horas del asueto administrativo para la continuación del procedimiento administrativo.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art.1°: Dispónese la habilitación de días y horas del asueto administrativo para la continuación de la instrucción del Sumario Administrativo ordenado por Decreto N° 26.332 de fecha 23 de abril de 2020, en virtud del asueto administrativo



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

declarado por Decreto N° 26.303 y sus prórrogas: N° 26.313, N° 26.320 y 26.335 de fechas 17 de marzo de 2020, 01 de abril de 2020, 13 de abril de 2020 y 27 de abril de 2020 respectivamente, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art.2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Art.3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno